



Mancomunidad de Tentudía
C/ Ronda Segura de León, 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ANUNCIOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA TÉCNICO DE TÉCNICO/A DE MARKETING Y COMUNICACIÓN DIGITAL, DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente anuncio, referente a miembros del Tribunal, aspirantes, etcétera, debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

El Tribunal designado para la valoración del proceso selectivo para la provisión como funcionario interino de Técnico de marketing y comunicación digital de la Mancomunidad de Tentudía, reunido el 22 de julio de 2026, al objeto de celebrar la primera de las pruebas de la fase de oposición de dicho proceso selectivo, ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDOS

"[...]"

CALIFICACIONES DEFINITIVAS

Nº REGISTRO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRUEBA TEÓRICA	PRUEBA PRÁCTICA	TOTAL OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	TOTAL	SITUACIÓN
985	****8408-Y	ACEITÓN DELGADO, PALOMA	8,25	2,125	----	----	----	NO APTO
1008	****1565-L	GONZÁLEZ GARCÍA, VERÓNICA	7,75	2,625	----	----	----	NO APTO
1171	****9124-C	DURÁN MEGÍAS, Mª DEL MAR	7,50	0,875	----	----	----	NO APTO
1181	****7539-B	VÁZQUEZ NIETO, MÓNICA	9,25	7,75	17	8,20	25,20	APTO
1266	****8976-L	RANEDO ADAME, ISABEL DOLORES	8	1	----	----	----	NO APTO
1380	****7896-T	AMBRONA LÓPEZ, ELENA	10	5	15	0,40	15,40	APTO
1429	****7347-E	ARANDA RODRÍGUEZ, BEATRIZ	7,25	0,625	----	----	----	NO APTO



Mancomunidad de Tentudía

C/ Ronda Segura de León, 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Contra este acuerdo se podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de esta Mancomunidad en el plazo de un mes a contar desde el día a su publicación, siendo el plazo para su resolución de 3 meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado por silencio. Contra la resolución de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Badajoz que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio.

En Monesterio (Badajoz) a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo. Maria Caleyá Serrano

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE